



Nombre del trámite:	Evaluación e informe para habilitación de entidades que postulan a realizar dosimetría personal.
Descripción:	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile la evaluación de los requisitos técnicos y administrativos del; responsable técnico, la infraestructura de las dependencias, sistemas, técnica y servicios dosimétricos a desarrollar, según lo establecido en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.
Detalles	Se debe cumplir con los requerimientos establecidos en el D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud y en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile. Código 5211012
Beneficiarios:	Personas naturales y jurídicas, empresas e instituciones privadas Interesados en desarrollar un servicio de dosimetría personal en Chile.
Documentos requeridos:	Copia de carta de solicitud Comprobante de pago de la prestación Todo lo requerido en las “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, de 2023, del Instituto de Salud Pública de Chile.
Paso a paso como realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar carta de solicitud al Ministerio de Salud (Subsecretaría de Salud Pública) con copia al Instituto de Salud Pública de Chile (Depto. Salud Ocupacional, Sección Radiaciones Ionizantes y no Ionizantes, encargado del programa PEDP), sobre la intención de habilitar un nuevo servicio de dosimetría personal en el país o utilizar nueva técnica en dosimetría radiológica personal. 2. Pagar arancel correspondiente dirigirse a la Oficina de Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas. 3. Entregarlos en formato físico o bien contenidos en pendrive 4. Presentar los antecedentes establecidos en “Bases para la habilitación de servicios de dosimetría personal en Chile”, Resolución Exenta N°339, 13.02.2023, del Instituto de Salud Pública de Chile. en forma física o contenidos en pendrive. 5. La prestación se ejecuta en las dependencias del postulante, por tanto, una vez revisados los antecedentes se coordinará la fecha de visita. 6. Terminada la evaluación se emitirá un Informe técnico que se enviara al MINSAL (Subsecretaría de Salud Pública) para que se otorgue o revoque la autorización, si éste último si ya estuviera en funcionamiento. <p>Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización:	De 6 meses a 1 año a contar de la fecha formalización de la solicitud. Dependerá de la documentación entregada, si está validada o no, si es necesario presentar nueva información, del tiempo para la irradiación de los dosímetros en el LMRI, del N° de visitas que se requiera realizar a las instalaciones, etc.
Vigencia:	Los resultados contenidos en el Informe están en función de lo evaluado, por tanto, vigentes mientras no cambie ningún aspecto por las cuales se autorizó en la evaluación inicial.
Arancel:	Ver valor .
Marco legal:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de Protección Radiológica, D.S. N°3, de 1985, del Ministerio de Salud. 2) Reglamento sobre Autorizaciones para Instalaciones Radiactiva o Equipos generadores de radiaciones Ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.